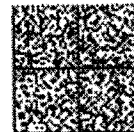




CGM

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **00669** DE 2016

"Por la cual se hacen unos encargos"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. **00653** de 2016 se concede vacaciones a:

NOMBRE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA O TERRITORIAL	FECHA INICIO VACACIONES	FECHA FINAL VACACIONES
CATALINA ROSERO DIAZ DEL CASTILLO	Director Territorial	0042	19	Dirección Territorial Nariño	07 de Octubre de 2016	28 de Octubre de 2016
HERNANDO ANDRES ENRIQUEZ RUIZ	Director Territorial	0042	19	Dirección Territorial Valle del Cauca	03 de Octubre de 2016	24 de Octubre de 2016
DIANA ESMERALDA HERRERA PATIÑO	Director Territorial	42	19	Dirección Territorial Meta	10 de Octubre de 2016	31 de Octubre de 2016

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"(...) Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"

Que el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"(...) El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente. (...)"

En mérito de lo expuesto el Despacho,

o

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del tres (03) de octubre de 2016 y hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2016, inclusive, de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, en la Dirección Territorial Valle del Cauca, al servidor **JORGE AUGUSTO BONIL CUBIDES** identificado con cédula de ciudadanía número 80.412.862, quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Técnica Catastral, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

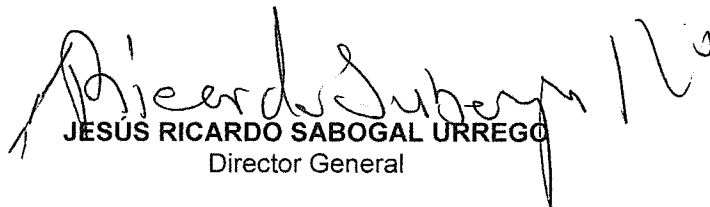
ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del siete (07) de octubre de 2016 y hasta el veintiocho (28) de octubre de 2016, inclusive, de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, en la Dirección Territorial Nariño, al servidor **DAVID FERNANDO NARVAEZ GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.477, quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, en la Dirección Territorial Putumayo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.


ARTÍCULO TERCERO. Encargar a partir del diez (10) de octubre de 2016 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2016, inclusive, de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, en la Dirección Territorial Meta, a la servidora **ALCELIS CONEO BARBOZA** identificada con cédula de ciudadanía número 30.766.929, quien es titular del empleo de Subdirector General, Código 0040, Grado 24, en la Subdirección General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 28 SEP 2016


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco
Revisó: Cesar A. García
Carlos A. Planells
Paola A. Aparicio
Proyectó:  Stephanye Escobar